



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 594 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 624-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 693960-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 190-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, Carta N° 012-2013-FGLLG-SO/GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio MASTERPROC, han suscrito el Contrato de Servicios para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera; DV.PE-26 Yauli - Ambato - Pucapampa (EMP. HV-113)(24+000 Km)";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 01 de junio de 2013, tal como consta en el Asiento N° 111 del Residente de Obra y N° 112 del Supervisor de Obra del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho Comité a tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°** .- **CONFORMAR** el Comité de Recepción del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera; DV.PE-26 Yauli - Ambato - Pucapampa (EMP. HV-113)(24+000 Km)", que esta integra por:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Ing. César Ebimael Gonzales Antezana   | Presidente      |
| 2. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas    | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe       | Tercer Miembro  |

**ARTICULO 2°** .- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad**.

**ARTICULO 3°** .- **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembro del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL